



CONCURSO BECAS DE ENTRENAMIENTO 2021 (BENTR 2022) BASES DE LA CONVOCATORIA

1) OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de las becas entrenamiento de la CIC es posibilitar que los/las estudiantes de grado que se encuentran en las etapas finales de ciclo de formación realicen prácticas y adiestramiento en las técnicas propias de las distintas especialidades, con la finalidad de que se capaciten en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de las vocaciones para la investigación científica y tecnológica. (Art. 2º del Reglamento de Becas de Entrenamiento – Decreto 728/89).

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo.

2) BENEFICIARIOS/AS

Se adjudicarán 30 becas de entrenamiento para el año 2022. Podrán ser beneficiarios/as los alumnos/as de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, nacidos/as después del 1º de abril de 1993, que se encuentren cursando el último año de la carrera de grado y que tengan aprobadas, al momento de presentación, como mínimo el 60% de las asignaturas que la integran. La beca solo será compatible con un cargo de ayudante alumno/a.

3) LUGARES DE TRABAJO

Las becas deberán llevarse a cabo en el ámbito de un instituto, centro, laboratorio o grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

4) DIRECTOR/A

La presentación deberá incluir un director/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a con dedicación exclusiva o semi-exclusiva (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a o Jefe de Trabajos Prácticos).
- Doctores/as que desempeñen tareas de Investigación en otras Instituciones de Ciencia y Tecnología ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (INTA, INTI, CNEA).

El lugar de trabajo del director/a deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del/la becario/a.

El/la director/a podrá estar acompañado/a de un Co-Director/a que deberá cumplir con los mismos requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un/a docente-investigador/a, sea en calidad de director/a o co-director/a sólo podrá presentar un/a postulante.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director/a o Co-Director/a a investigadores/as CIC que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán

quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

5) PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario/a durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

6) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las becas es de un año (entre el 01/05/2022 y el 30/04/2023). Suponen una dedicación de 15 horas semanales y los/las becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

7) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Período de inscripción: desde el 14 de octubre al 5 de noviembre de 2021

Documentación: las presentaciones deberán incluir la documentación que se detalla:

1. Formulario completo.
2. Certificado analítico de materias rendidas (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la facultad en el que conste **el promedio de la carrera, con y sin aplazos y el porcentaje de la carrera aprobada.**
3. Plan de estudios de la carrera que cursa, con certificación de la Facultad que es el que rige para el/la postulante.
4. Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5. Constancia de CUIL
6. Currículum del/la postulante en formato SIGEVA.
7. Currículum del/la director/a propuesto en formato SIGEVA.
8. Currículum del/la co-director/a propuesto en formato SIGEVA
9. Nota de aceptación del/la directora/a de beca propuesto/a y de la autoridad del lugar de trabajo.
10. Nota del Director/a de tareas propuesto, justificando la inclusión del co-Director/a.
11. Si alguno de los/las Directores/as propuestos es Investigador CIC o CONICET y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1 al 11 deberán ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato .pdf zipeados, a la dirección convocatoria.entrenamiento@cic.gba.gob.ar, consignando en “asunto” el texto “BENTR 2022” seguido del apellido y nombres del postulante.

Consultas: Todas las consultas referidas al Concurso BENTR 2022, deberán efectuarse al mail becas.entrenamiento@cic.gba.gob.ar.

8) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de

la misma. Los/las postulantes deberán cumplir con las pautas establecidas en los ítems 1 al 11 de estas Bases.

Aquellos/las postulantes que tengan o hayan tenido Beca de Entrenamiento CIC no podrán postularse al presente Concurso.

9) EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC en las siguientes áreas temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS, AMBIENTE Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICs, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a las Comisiones de otras áreas.

Los criterios de evaluación considerarán:

- Antecedentes del/la postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios)
- Antecedentes del Director/a y co-Director/a
- Lugar de trabajo.
- Plan de Trabajo.
- Relevancia del tema de investigación en lo relativo al impacto en las problemáticas de la provincia.

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por las CAH procurando la equidad de - género, territorialización e impacto del Plan de Trabajo- en las admisiones.

Se adjunta como anexo de las presentes bases la grilla de evaluación de la convocatoria.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.